



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 716-1445/18.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

294-S-

20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Lic. Brenda Luciana Zarate, CUIL 23-34587937-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 17 de diciembre de 2018 y mientras dure la Licencia de la Lic. Ángela Paola Rondón, CUIL 27-21665223-7, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 782-S-16 se designa a la Lic. Rondón en el cargo de Coordinadora de Docencia, y se le concede la licencia sin goce de haberes en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la agente reemplazante, a partir de la fecha antes indicada;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, roia intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, se emitió la Resolución N° 6438-S-19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Brenda Luciana Zarate, CUIL 23-34587937-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 17 de diciembre de 2018 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la titular del cargo.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE HE LEIDO EN VIDA.



Claudia Gisela Huanca
ES. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

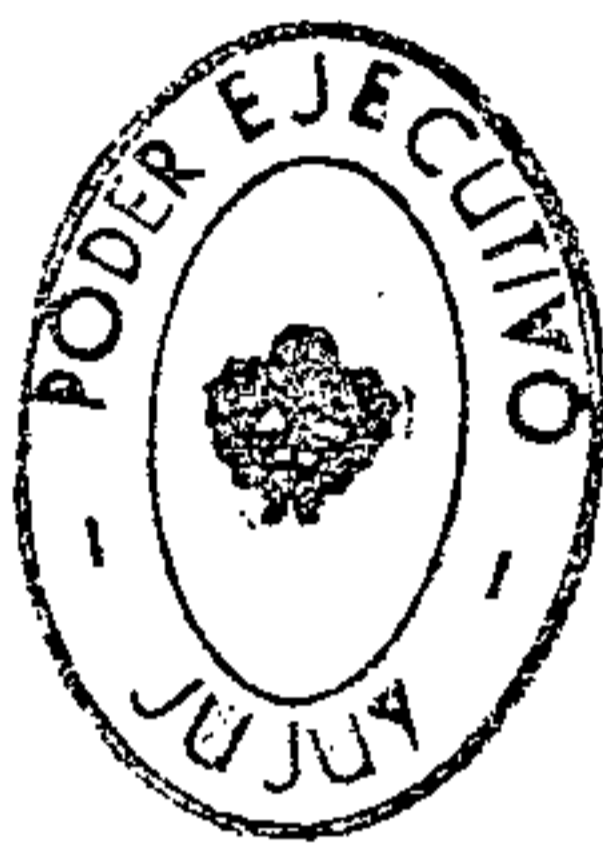
/// CDE. A DECRETO N°

294 -s-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy